

REGLAMENTO DEPORTIVO

ARTÍCULO 1: OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los propietarios de Azzurra Tortugas promoviendo así un estilo de vida saludable, seguro, con integración comunitaria y el respeto por el entorno.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento es aplicable a todas las áreas deportivas y recreativas dentro de Azzurra Tortugas, incluyendo canchas deportivas (tenis, pádel, fútbol, etc.), piscinas, gimnasio (cerrado y/o al aire libre), senderos para caminar o trotar, áreas de juegos infantiles y cualquier otro espacio destinado a actividades físicas y recreativas.

ARTICULO 3: ALCANCE Y COMPORTAMIENTO

La práctica de actividades deportivas está reservada exclusivamente para los propietarios de Azzurra Tortugas (aquellas personas que han tomado posesión del inmueble y se encuentren al día con el pago de las expensas) y sus invitados autorizados, independientemente de su nivel de habilidad o experiencia. Se implementarán medidas de seguridad y control de acceso para garantizar la tranquilidad y el disfrute de las actividades deportivas.

No está permitido que los invitados participen de clases o actividades deportivas específicas en las instalaciones del barrio, las mismas son de uso exclusivo de los propietarios o inquilinos.

Se espera que todos los propietarios demuestren respeto hacia los demás usuarios, el personal y las instalaciones deportivas en todo momento. El comportamiento disruptivo, el lenguaje inapropiado o cualquier forma de discriminación no serán tolerados.

Además del personal asignado a tal fin, toda persona que se encuentre en el Barrio, ante la verificación de infracciones al reglamento está facultada a efectuar denuncias mediante la generación de un ticket en la APP del barrio, dirigido a la administración o bien avisando a los funcionarios del Barrio (Intendente, jefe de guardia, administración y coordinación deportiva) quienes procederán a dar cumplimiento al presente reglamento.

ARTICULO 4: USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ADECUADO

Las instalaciones deportivas, incluyendo canchas, piscinas, gimnasios y áreas recreativas, deberán ser utilizadas exclusivamente para su propósito designado. Cualquier otro uso no autorizado está prohibido.

Todos los participantes deben usar el equipamiento adecuado y seguro para cada actividad deportiva. Esto incluye calzado deportivo adecuado, indumentaria apropiada y, en algunos casos, equipo de protección como cascos o protectores bucales.

ARTÍCULO 5: HORARIOS DE USO

Los horarios de uso de las instalaciones deportivas serán establecidos por la Coordinación Deportiva del barrio y comunicados a todos los propietarios de manera clara y oportuna. Estos horarios podrán variar según la temporada del año, eventos especiales o necesidades de mantenimiento de las instalaciones. Se insta a los propietarios respetar los horarios establecidos para cada actividad deportiva y no utilizar las instalaciones fuera de los horarios autorizados.

Todo el Personal del Barrio, será el responsable de controlar y hacer respetar los horarios

El encargado de mantenimiento de cada actividad deportiva (cancheros, responsable de House, Guardavidas, etc.) serán los responsables de definir cuando las instalaciones están aptas, o no, para su uso. Las decisiones que ellos tomen sobre la habilitación de los lugares deportivos para su utilización deberán ser respetados por los propietarios. No hacerlo, es pasible de sanciones.

ARTÍCULO 6: RESERVA DE INSTALACIONES

Para el uso de ciertas instalaciones deportivas, como canchas de tenis, pádel o futbol, será necesario realizar una reserva previa a través del sistema designado por la administración del barrio. Se establecerán parámetros, como por ejemplo el tiempo máximo de reserva por usuario, cantidad de reservas por propietario entre otros, para garantizar la equidad en el acceso a las instalaciones.

Las reservas solo podrán ser realizadas por propietarios e inquilinos que estén al día con el pago de expensas. Los propietarios que alquilan su propiedad ceden el derecho de reserva al inquilino quedando inhabilitado para hacer uso de las instalaciones.

En caso de que el propietario este inhabilitado por alguna razón (Por ejemplo: expensas impagas, sanciones disciplinarias, etc.), la administración tendrá un plazo de 48 hs. hábiles para recabar la información pertinente y proceder a dar el acceso nuevamente al sistema de reservas.

El no respeto de las reservas o uso de las instalaciones sin haber efectuado el procedimiento anterior, será pasible de sanciones. Las mismas se detallan en el punto 15-Sanciones.

ARTÍCULO 7: COSTOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La Administración del Barrio definirá cuales ítems y sus respectivos costos serán aplicados por el uso de las instalaciones en determinadas circunstancias, por ejemplo, la luz utilizada en horarios nocturnos.

Este costo asociado estará acorde a valores de mercado y podrá tener modificaciones según el criterio de la Administración. El propietario que realice el uso de las instalaciones dentro de los parámetros que implican costos de uso, abonara los mismos como un cargo en la liquidación mensual de expensas.

ARTÍCULO 8: USO RESPONSABLE

Todos los propietarios y visitantes que hagan uso de las instalaciones deportivas deberán comportarse de manera respetuosa y responsable en todo momento. Se prohíbe expresamente el consumo de alcohol, tabaco y drogas en las instalaciones deportivas, así como cualquier comportamiento que pueda resultar perjudicial para la integridad física o moral de los demás propietarios.

Se insta a los propietarios a mantener limpias las instalaciones y a depositar los residuos en los contenedores correspondientes.

Se prohíbe cualquier acto de vandalismo, daño intencional o uso indebido de equipos y materiales deportivos

ARTÍCULO 9: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Es responsabilidad de todos los propietarios contribuir al mantenimiento y cuidado de las instalaciones deportivas. Cualquier daño causado a las instalaciones deberá ser reportado de inmediato a la administración del barrio para su reparación o reposición.

Los responsables de mantenimiento de cada área deportiva definirán el cronograma de trabajos para mantener en condiciones las instalaciones haciendo el correspondiente bloqueo de horarios en la App de reservas. Los propietarios deberán respetar estos horarios sin utilizar las instalaciones ni comprometer al personal del Barrio.

Se solicita a los propietarios que respeten las normas de limpieza y orden establecidas en las áreas deportivas, así como el mobiliario y equipamiento disponible.

ARTÍCULO 10: NORMAS ESPECÍFICAS POR INSTALACIÓN DEPORTIVA

La Administración del Barrio se reserva el derecho de establecer normas específicas para el uso de cada instalación deportiva, las cuales serán debidamente comunicadas a los propietarios a través de medios de difusión adecuados.

Estas normas podrán incluir restricciones de acceso a ciertas áreas, requisitos de indumentaria específica (por ejemplo, uso de calzado deportivo en canchas de tenis), horarios de uso exclusivo para determinados grupos (por ejemplo, clases o entrenamientos específicos), entre otros aspectos relevantes para garantizar la seguridad y el buen uso de las instalaciones.

En cuanto al estacionamiento de vehículos en las áreas deportivas deberá de hacerse en los lugares destinados para tal fin y con el vehículo “de culata”.

ARTÍCULO 10: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Es responsabilidad de todos los propietarios reducir el impacto ambiental de nuestras actividades deportivas comprometiéndose a minimizarlo a través de prácticas sostenibles y el uso responsable de los recursos naturales.

ARTÍCULO 11: EVENTOS ESPECIALES Y COMPETICIONES

La organización de eventos deportivos especiales, torneos o competiciones requerirá la autorización previa de la Administración del Barrio y la Coordinación Deportiva. Se deberán seguir las normas y regulaciones establecidas para la realización de dichos eventos.

La administración de Azzurra Tortugas y/o Desarrollos Norte SA se reserva el derecho a uso de las instalaciones para la realización de eventos deportivos con objetivos comerciales y/o promocionales, avisando con antelación las fechas y horarios de los mismos.

En caso de que el Barrio decida la participación competitiva en torneos intercountries o ligas deportivas, la Administración del Barrio, la Coordinación Deportiva y Jefatura de Seguridad determinaran el protocolo de ingreso/egreso de las personas ajenas a Azzurra Tortugas. Además, se definirán los espacios de estacionamiento, uso de vestuarios y áreas deportivas de manera tal que no se comprometa el normal funcionamiento de los propietarios.

La Administración y Coordinación Deportiva podrán hacer reservas de instalaciones para la realización de eventos comunes para todos los residentes como, por ejemplo: colonia de vacaciones, pretemporadas, actividades, etc.

ARTÍCULO 12: SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Administración de Azzurra Tortugas, y el personal que designe para llevar a cabo esta función, se reservan el derecho de supervisar y controlar el cumplimiento de este reglamento, así como de tomar las medidas necesarias para garantizar el orden y la seguridad en las instalaciones deportivas.

Se constituirán comisiones para cada una de las actividades deportivas, tales instituciones serán de carácter consultivo, y serán de apoyo a la gestión de la Coordinación Deportiva.

ARTÍCULO 13: SERVICIOS DEPORTIVOS

La Administración de Azzurra Tortugas y la Coordinación Deportiva seleccionara, mediante mecanismos formales, proveedores deportivos para cada una de las actividades que componen la Oferta Deportiva del barrio.

Tales proveedores deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Coordinación Deportiva en cuanto a antecedentes profesionales, calidad del servicio, seguridad, staff de Personal, calidad del equipamiento, etc.

ARTÍCULO 14: SEGURIDAD

La seguridad de todos los participantes de las actividades deportivas en Azzurra Tortugas es prioridad. Se deben seguir todas las instrucciones y normas de seguridad establecidas para cada actividad deportiva las cuales se exhibirán en los sectores correspondientes.

ARTÍCULO 15: SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento podrá conllevar a sanciones que serán determinadas por la Administración del Barrio.

Estas sanciones podrán incluir desde apercibimientos, multas económicas hasta la suspensión temporal o definitiva del derecho de uso de las instalaciones deportivas, dependiendo de la gravedad de la infracción cometida y la reiteración de las mismas.

ARTÍCULO 16: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o actualización aprobada por la Administración del Barrio, a este reglamento será comunicada a todos los propietarios con la debida antelación.

ARTÍCULO 17: VIGENCIA

Este reglamento será de vigencia permanente hasta tanto se decida lo contrario y deberá ser acatado por todos los propietarios y visitantes que hagan uso de las instalaciones deportivas.

Su cumplimiento es fundamental para garantizar el bienestar y la convivencia armónica de toda la comunidad del barrio privado Azzurra Tortugas

Al hacer uso de las instalaciones deportivas en Azzurra Tortugas, todos los propietarios, inquilinos y visitantes, aceptan cumplir con este reglamento y colaborar en el mantenimiento de un ambiente deportivo seguro y respetuoso para toda la comunidad.

CONSIDERANDOS

En este apartado se definen el alcance y responsabilidades de las autoridades de Azzurra Tortugas

Administración

Responsable de la gestión integral de Azzurra Tortugas, atendiendo las necesidades de los residentes y asegurar el correcto funcionamiento de todas las áreas del barrio.

Intendencia

Responsable de la gestión diaria: del barrio, incluyendo el mantenimiento de infraestructuras, áreas comunes y cumplimiento normativo: de las normativas locales y las reglas internas del barrio.

Coordinación Deportiva

El Comité de Deportes en un barrio privado tiene la función de gestionar actividades e instalaciones deportivas y recreativas

Programación de eventos deportivos, promoción del deporte y fomentar la participación de los propietarios.

Responsable de Seguridad

Autoridad responsable de Implementar las políticas y procedimientos de seguridad del barrio.

Responsable de Mantenimiento

Personal de las distintas áreas que garantizan el mantenimiento adecuado de infraestructuras, áreas deportivas y servicios comunes.